

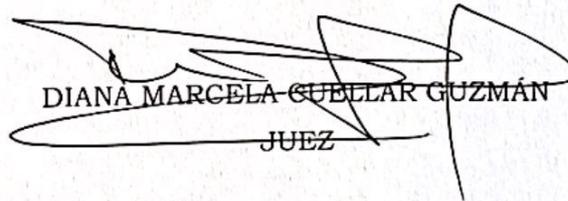
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Guasca, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

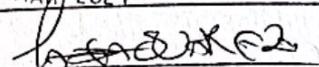
Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá D.C., en su Despacho Comisorio No 007 del 4 de marzo de 2.021. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de entrega allí ordenada, se señala el día 27 de abril del año 2.021 a la hora de las 12:30 de la tarde.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 19 MAR 2021
El Secretario 

Despacho Comisorio No 1592
Demandante: Luz Adriana Tolosa
Demandado: Rosabel Ramirez Cruz

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

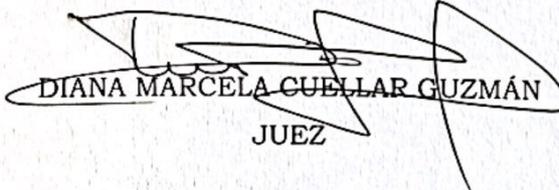
Guasca, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

Verificado el anterior informe secretarial y como quiera que no fue posible realizar la diligencia programada, se SEÑALA como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, a que se refiere el presente despacho comisorio, el día 6 de mayo del año 2.021, a la hora de las 8:30 de la mañana.

Comuníquese la anterior determinación al secuestre designado DEÁN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER.

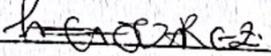
Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 23 MAR 2021

El Secretario 

Despacho Comisorio: sin número
Demandante: Banco Pichincha S.A.
Demandado: Yelitza Yanet González Stand

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

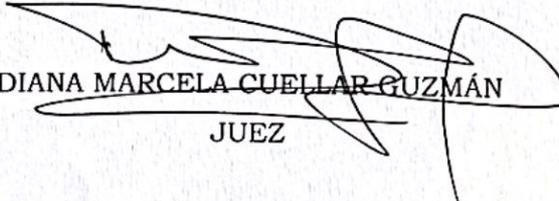
Guasca, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

Verificado el anterior informe secretarial y como quiera que no fue posible realizar la diligencia programada, se SEÑALA como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, a que se refiere el presente despacho comisorio, el día 6 de mayo del año 2.021, a la hora de las 9:00 de la mañana.

Comuníquese la anterior determinación al secuestre designado DEÁN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado

de Hoy 23 MAR 2021

El Secretario A. A. WÁRIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

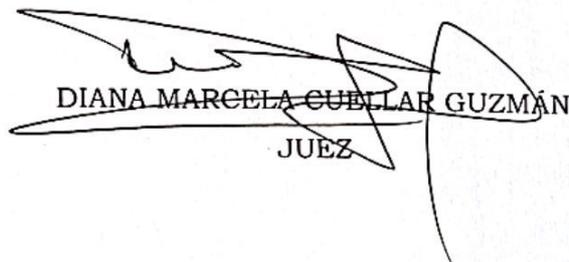
Guasca, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

Verificado el anterior informe secretarial y como quiera que no fue posible realizar la diligencia programada, se SEÑALA como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, a que se refiere el presente despacho comisorio, el día 6 de mayo del año 2.021, a la hora de las 9:30 de la mañana.

Comuníquese la anterior determinación al secuestre designado JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 23 MAR 2021

El Secretario RODRIGUEZ

Despacho Comisorio: No 2019-00264
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Yohana Alexandra Roa Sierra

15

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

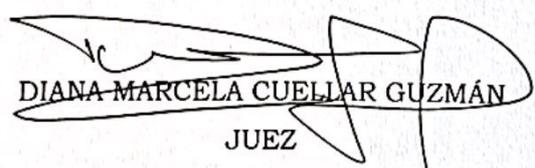
Guasca, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

Verificado el anterior informe secretarial y como quiera que no fue posible realizar la diligencia programada, se SEÑALA como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, a que se refiere el presente despacho comisorio, el día 6 de mayo del año 2.021, a la hora de las 10:00 de la mañana.

Comuníquese la anterior determinación al secuestre designado JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA
Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 23 MAR 2021
El Secretario [Handwritten Signature]

Despacho Comisorio: No 1586
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: Guillermo Jiménez Bello

10

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

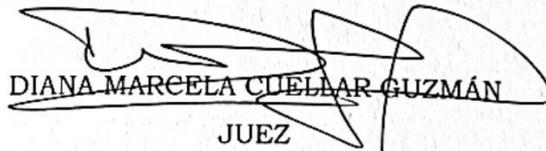
Guasca, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

Verificado el anterior informe secretarial y como quiera que no fue posible realizar la diligencia programada, se SEÑALA como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, a que se refiere el presente despacho comisorio, el día 6 de mayo del año 2.021, a la hora de las 10:30 de la mañana.

Comuníquese la anterior determinación al secuestre designado JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al juzgado de origen.

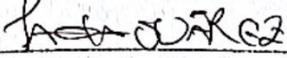
NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado

de Hoy 23 MAR 2021

El Secretario 

Despacho Comisorio: No 200
Demandante: RF Encore SAS
Demandado: Arnold Mape Rodríguez

PROCESO
GUASCA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

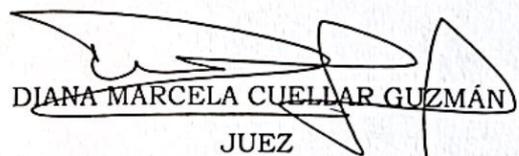
Guasca, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

Verificado el anterior informe secretarial y como quiera que no fue posible realizar la diligencia programada, se SEÑALA como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, a que se refiere el presente despacho comisorio, el día 6 de mayo del año 2.021, a la hora de las 11:00 de la mañana.

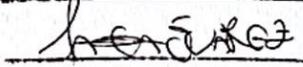
Comuníquese la anterior determinación al secuestre designado JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificada el auto anterior por anotación en Estado
de Hay 23 MAR 2021
El Secretario 

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

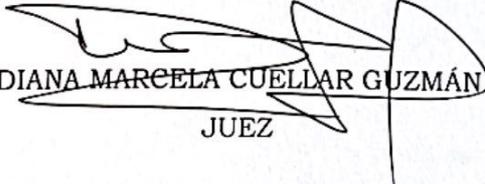
Guasca, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

Verificado el anterior informe secretarial y como quiera que no fue posible realizar la diligencia programada, se SEÑALA como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, a que se refiere el presente despacho comisorio, el día 6 de mayo del año 2.021, a la hora de las 11:30 de la mañana.

Comuníquese la anterior determinación a la secuestre designada LUZ MATILDE CASTRO PANCHES.

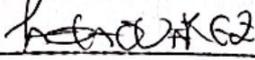
Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL:
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 23 MAR 2021

El Secretario 

Despacho Comisorio: No 0041
Demandante: Oscar Alfredo Franco Guzmán
Demandado: Beatriz Rojas Patarroyo

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

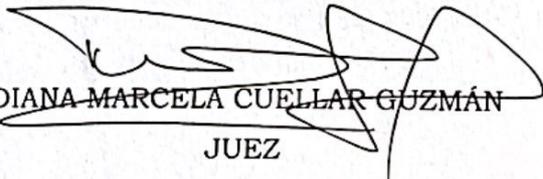
Guasca, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

Verificado el anterior informe secretarial y como quiera que no fue posible realizar la diligencia programada, se SEÑALA como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, a que se refiere el presente despacho comisorio, el día 6 de mayo del año 2.021, a la hora de las 12:00 del mediodía.

Comuníquese la anterior determinación a la secuestre designada LUZ MATILDE CASTRO PANCHES.

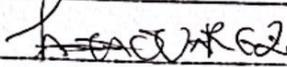
Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 23 MAR 2021

El Secretario 

Despacho Comisorio: No 5734
Demandante: Banco Comercial AV Villas
Demandado: Diego Alexander Sanabria Fandiño

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Guasca, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

Verificado el anterior informe secretarial y como quiera que no fue posible realizar la diligencia programada, se SEÑALA como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, a que se refiere el presente despacho comisorio, el día 6 de mayo del año 2.021, a la hora de las 12:30 de la tarde.

Comuníquese la anterior determinación a la secuestre designada LUZ MATILDE CASTRO PANCHES.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 23 MAR 2021

El Secretario A. F. S. R. E. Z.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

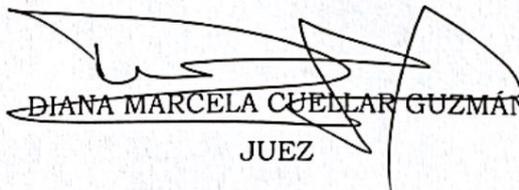
Guasca, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la localidad de Suba, en su Despacho Comisorio No 2020-0024 del 9 de julio del año 2.020. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se SEÑALA el día 6 de mayo del año 2.021 a la hora de las 2:00 de la tarde.

Para que actúe como secuestre, se DESIGNA a DEÁN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER, quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma su nombramiento y désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 23 MAR 2021

El Secretario h. S. O. A. K. E. Z.

Despacho Comisorio No 3578
Demandante: Banco Comercial AV Villas S.A.
Demandado: José Francisco González Narváez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

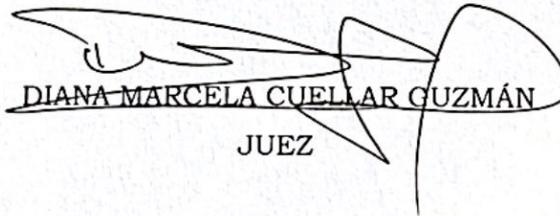
Guasca, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en su Despacho Comisorio No 3578 del 4 de julio de 2.019. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se señala el día 6 de mayo del año 2.021 a la hora de las 3:00 de la tarde.

Comuníquesele al secuestre designado CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S. en legal forma su nombramiento y désele posesión del cargo.

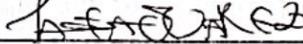
Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 23 MAR 2021

El Secretario 

Despacho Comisorio No 0121-168
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: María Paula Niampira

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

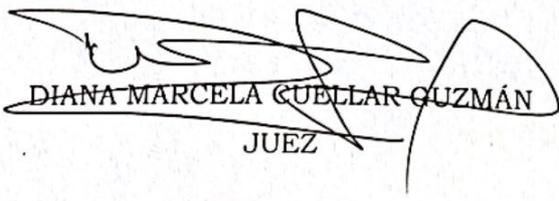
Guasca, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado 2º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en su Despacho Comisorio No 0121-168 del 21 de enero del año 2.021. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se SEÑALA el día 6 de mayo del año 2.021 a la hora de las 3:30 de la tarde, para lo cual el interesado deberá allegar los documentos que permitan la plena identificación del vehículo.

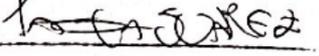
Para que actúe como secuestre, se DESIGNA a CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S., quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma su nombramiento y désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 3 MAR 2021
El Secretario 

Despacho Comisorio No 4140
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: César Augusto Mapura

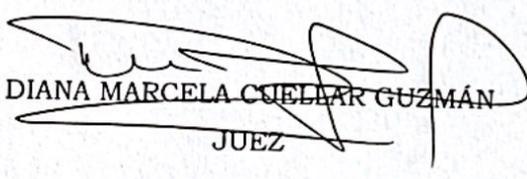
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Guasca, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

Previamente a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro para la cual fue comisionado éste Juzgado, solicítese al comitente remitir copia del auto de fecha 2 de agosto de 2.019, mediante el cual se ordenó la comisión, el que dice anexar pero no fue adjuntado.

Recibido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho, a fin de resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA
Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 23 MAR 2021
El Secretario LA SANCHEZ

Despacho Comisorio: No 020-2020
Demandante: Omar Alberto Cristancho Cruz
Demandado: Wilson Orlando Rodriguez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

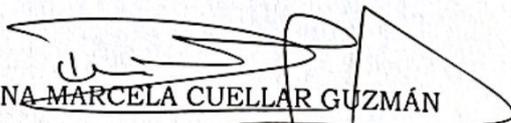
Guasca, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

Verificado el anterior informe secretarial y como quiera que se presentó la justificación de inasistencia a la diligencia anterior en tiempo, se SEÑALA como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, a que se refiere el presente despacho comisorio, el día 27 de abril del año 2.021, a la hora de las 8:00 de la mañana.

Comuníquese la anterior determinación al secuestre designado TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
do Hoy 23 MAR 2021
El Secretario [Handwritten Signature]

Despacho Comisorio No 072
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Santiago Garzón García

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

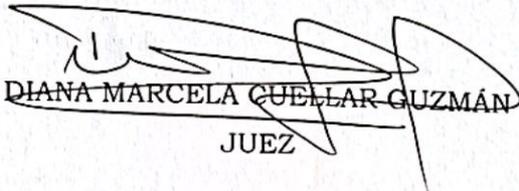
Guasca, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado 83 Civil Municipal de Bogotá, en su Despacho Comisorio No 072 del 9 de diciembre del año 2.020. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se SEÑALA el día 6 de mayo del año 2.021 a la hora de las 2:30 de la tarde, para lo cual el interesado deberá allegar los documentos que permitan la plena identificación del vehículo.

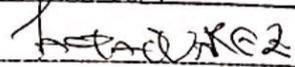
Para que actúe como secuestre, se DESIGNA a DEÁN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER, quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma su nombramiento y désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 23 MAR 2021
El Secretario 

Despacho Comisorio No 5353
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: José Nefaly Pereira Grandas

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

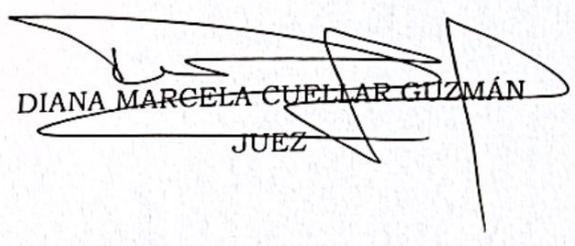
Guasca, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado 7° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en su Despacho Comisorio No 5353 del 17 de octubre de 2.019. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se señala el día 27 de abril del año 2.021 a la hora de las 8:30 de la mañana.

Comuníquesele al secuestre designado TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S.

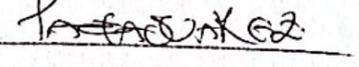
Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 23 MAR 2021

El Secretario 

Despacho Comisorio No 0069
Demandante: Serfindata S.A.
Demandado: Luis Eduardo Espejo Porras

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

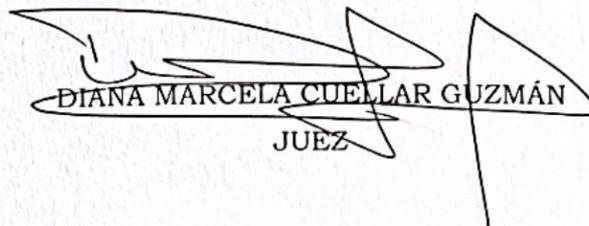
Guasca, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá D.C., en su Despacho Comisorio No 0069 del 19 de noviembre del año 2.020. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se SEÑALA el día 27 de abril del año 2.021 a la hora de las 9:00 de la mañana.

Para que actúe como secuestre, se DESIGNA a TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S., quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma su nombramiento y désele posesión del cargo.

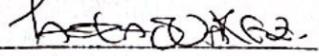
Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL:
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 23 MAR 2021

El Secretario 

Despacho Comisorio No 0011
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Martha Lucía Fandiño Grisales

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

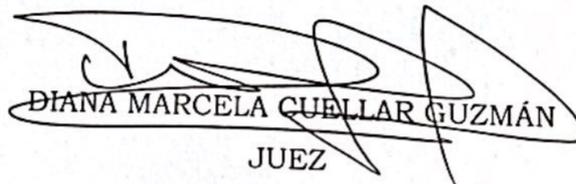
Guasca, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá D.C., en su Despacho Comisorio No 0011 del 17 de febrero del año 2.020. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se SEÑALA el día 27 de abril del año 2.021 a la hora de las 12:00 del mediodía.

Para que actúe como secuestre, se DESIGNA a PYG ASESORÍA JURÍDICA INMOBILIARIA S.A.S., quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma su nombramiento y désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

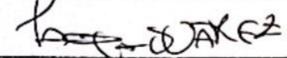
NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado

de Hoy 23 MAR 2021

El Secretario 

Despacho Comisorio No 00002
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Luis Alexander García García

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

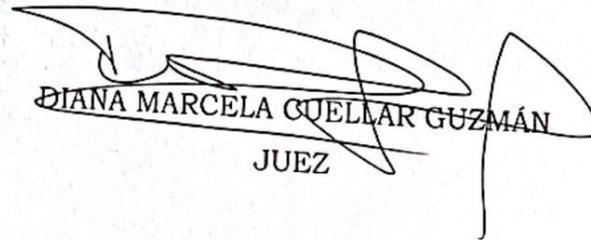
Guasca, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado 3° Civil Municipal de Fusagasugá Cundinamarca, en su Despacho Comisorio No 00002 del 17 de febrero del año 2.021. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se SEÑALA el día 27 de abril del año 2.021 a la hora de las 10:00 de la mañana.

Para que actúe como secuestre, se DESIGNA a CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S., quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma su nombramiento y désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificación al auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 23 MAR 2021

El Secretario 